572

jos, Alumbres, Albujon, Poso Estrecho, y la Palma
Obligandose â darlas â los precios de esta Ciud. y
el aceyte â diez y seis q.s libra = Asim.o se vio otro
mem.l de Fran.co Pedreño su fecha de q.s, en que
dise Continua Abasteciendo su Part.do del Albujon
p.a el año venidero, y quedarâ la libra de aceyte
â diez y seis q.s y las dem.s Especies â los precios
q.e Corran en esta Ciud. = tamb.n se vio otro mem.l
de tomas Vidal Abast.or del Partido de la Palma
en que dise no puede Continuar el año de noventa
y uno y pide se le Chancele la Ess.ra q.e tiene echa =
y ultimam.te se leyó otro mem.l de Ant.o Thes. abas-
tecedor del Partido del Lentiscar en q.e dise: abas-
tecerâ dho. Partido de Aceyte, vino, y vinagre por
mayor y de Carne por menor los quatro meses de
verano mediante â que en lo restante d.e año
no Consumen esta Especie aquellos vesinos: Y En-
tendido todo por esta Ciud. Acuerda: Que el Refe-
rido D. Pedro Rodrig.z Abastesca las Diputaciones
de Ordon, Sta. Lucia, Barrio de la Consep.on y Sn. An-
ton mediante â ser actual Abast.or de ellas, y
haber Cumplido con su Contrata, y tamb.n que
hiso la mejora con antelasion â Antonio Mer-
los, como se justifica de sus mem.s y decreto del
Sor. Gov.or = Que Fran.co Pedreño Continue abaste-
ciendo la del Albujon q.e q.e tiene = y dho. Mer-
los la de Alumbres, Palma, Poso Estrecho y si quie-
re la del Lentiscar p.r desde luego se deniega la
propuesta q.e hase Ant.o Thes. y todas con la me-
jora del Aceyte que Expresan los mem.s